



"Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 2 de enero de 2020, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2020"

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 12 del Decreto No. 4150 de 2011 y por la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 y

#### CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, "Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, se determina su objeto y estructura", determina entre las funciones del Director General la siguiente: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)".

Que el artículo 18 de la Ley No. 2008 del 27 de diciembre de 2019, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020", establece que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (...)".

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, artículo 8, establece: "Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas".

Que mediante la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2020, se efectuó la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para la vigencia fiscal 2020, acorde con los recursos asignados mediante el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que de acuerdo con la solicitud de traslado presupuestal interno No. I-2020-000047 del 9 de enero de 2020 suscrita por el Director Administrativo y Financiero, manifiesta la necesidad de trasladar los recursos para amparar los gastos a través de la caja menor de la entidad y el ajuste al canon de arrendamiento adicionando un área de 260 metros cuadrados para la organización de los archivos generales de la entidad, teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal que no se encuentra afectada a la fecha en los rubros alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios financieros y servicios conexos y otros servicios profesionales científicos y técnicos.



"Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 2 de enero de 2020, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2020"

Que según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4020 de fecha 9 de enero de 2020, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la USPEC; existe apropiación libre de afectación para amparar los movimientos registrados en la presente Resolución.

Que el artículo 1 de la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020, señala que: "Efectúense la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento e inversión de la Unidad de Servicios penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la vigencia fiscal de 2020 en la suma de UN BILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.203.373.840.000) MONEDA LEGAL, así: (...)"

Que es pertinente contracreditar y acreditar los rubros que a continuación se relacionan para atender las necesidades de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC en la presente vigencia fiscal y los valores objeto de este traslado presupuestal corresponden a recursos de aporte nacional.

Que en virtud de lo anterior;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020 en la suma de cien millones setecientos mil pesos moneda legal (\$100.700.000), el cual quedará así:

**TRASLADO  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
SECCIÓN 1211  
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

TIPO	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUOR	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		\$9.400.000
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS		\$14.800.000
A	02	02	02	007	002	SERVICIOS INMOBILIARIOS		\$51.200.000
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		\$9.300.000
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		\$6.700.000
A	02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES		\$9.300.000
A	02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$30.900.000	
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$51.200.000	
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$18.600.000	
<b>TOTAL TRASLADO</b>							<b>\$100.700.000</b>	<b>\$100.700.000</b>





"Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 2 de enero de 2020, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2020"

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **12 3 ENE 2020**

**RICARDO VARELA DE LA ROSA**  
Director General  
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: William Camilo Suarez Cala – Coordinador Grupo de Programación Analisis y Seguimiento Presupuestal *WCS*  
Revisó: Katherin Diaz Albarracin – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo *KDA*  
Miguel Andres Sanchez Pineda – Director Administrativo y Financiero *MAS*  
Maria Alexandra Paniaugua – Asesora de la Dirección General *MAS*

Control de Legalidad: Julibeth de León Cueto – Jefe Oficina Asesora Jurídica (a) *JLC*

Ruta: \\192.168.70.24\ppol\Documents\PLANEACION SPC\PRESUPUESTO\ACUERDOS-RESOLUCIONES\2020\ACUERDOS\TRASLADOS INTERNOS\TRASLADO CAJA MENOR Y ARRIENDO BODEGA\RESOLUCIÓN TRASLADO CAJA MENOR.docx